

de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-01246/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-01248/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15.805/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Neumología.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neumología de don Fernando José Álvarez Navascués, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 19 de junio de 1999 e inscrito al número 1999155575 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

16.098/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Neurología.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neurología de don José Ignacio Tembl Ferrairó, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de octubre de 1998 e inscrito al número 1998226474 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

16.111/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Psicóloga Especialista en Psicología Clínica.**

Por haberse extraviado el título de Psicóloga Especialista en Psicología Clínica de D.ª María de la Salud Asensio Coto, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 19 de febrero de 2007 e inscrito al número 2007090543 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. D. José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15.872/08. **Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de unidades de interconexión, regulación, medición y control entre la terminal del gasoducto submarino Medgaz y el gasoducto Almería-Lorca, en la provincia de Almería.**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 19 de septiembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2006), ha otorgado a la empresa «Medgaz, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción del gasoducto Medgaz, en la provincia de Almería.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008), ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción del gasoducto «Almería-Chinchilla (Eje Transversal)», cuyo trazado discurre por las provincias de Almería, Murcia y Albacete.

Por Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, de 3 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008), se ha formulado declaración de impacto ambiental del proyecto del gasoducto Almería-Eje Transversal, gasoducto Argelia-Europa (Almería, Murcia, Albacete), en la que se considera que el proyecto de las instalaciones del citado gasoducto e instalaciones auxiliares es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones que se recogen en dicha Resolución de declaración de impacto ambiental.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a las unidades de interconexión, control y medición que se requieren para la conexión entre la terminal terrestre del gasoducto submarino Medgaz y el gasoducto Almería-Lorca-Chinchilla, en Almería.

La referida solicitud de «Enagás, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública, por la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Almería, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Almería, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de las instalaciones del proyecto denominado «Anexo al tramo Almería-Lorca del gasoducto Almería-Chinchilla. Unidades de Interconexión, Seguridad, Regulación, Control, Medición fiscal y Odorización para la interconexión entre la Terminal del gasoducto submarino Medgaz y el tramo Almería-Lorca», en el término municipal de Almería; habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones del citado proyecto, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, solicitados por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima, apartado tercero, punto 1, función quinta, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en cuanto a la función de informar en los expedientes de nuevas instalaciones energéticas, la Comisión Nacional de Energía, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, ha emitido informe, en sentido favorable, en relación con la referida solicitud de la em-

presa «Enagás, Sociedad Anónima» de construcción del proyecto denominado «Anexo al tramo Almería-Lorca del gasoducto Almería-Chinchilla. Unidades de Interconexión, seguridad, regulación, control, medición fiscal y odorización de Almería para la interconexión entre la Terminal del gasoducto submarino Medgaz y el tramo Almería-Lorca», en el término municipal de Almería.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008), por la que se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción del gasoducto «Almería-Chinchilla (Eje Transversal)».

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Anexo al tramo Almería-Lorca del gasoducto Almería-Chinchilla. Unidades de Interconexión, seguridad, regulación, control, medición fiscal y odorización de Almería para la interconexión entre la Terminal del gasoducto submarino Medgaz y el tramo Almería-Lorca», en el término municipal de Almería, presentado por la citada empresa.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa, aprobación del proyecto de las instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública son los que figuran en los anuncios publicados, durante la información pública del expediente, en el Boletín Oficial del Estado número 261, de 1 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 207, de 27 de octubre de 2006, y en los diarios Ideal y La Voz de Almería, de 25 de octubre de 2006; con las modificaciones resultantes de la corrección de los errores, en su caso, puestos de manifiesto en el mencionado proceso de información pública del expediente.

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones del referido proyecto se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento «Enagás, Sociedad Anónima», deberá cumplir en relación con la construcción de las instalaciones correspondientes a las unidades de interconexión, seguridad, regulación, control, medición fiscal y odorización para la interconexión entre la terminal terrestre del gasoducto submarino de Medgaz y el gasoducto Almería-Lorca-Chinchilla, ubicadas en el término municipal de Almería, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de